



CERTIFICADO N°813/2023

REFERENCIA: "ASUNCIÓN CONSEJERA REGIONAL LORENA ALEJANDRA JARDÚA CAMPOS, PROVINCIA DE PUNILLA, REGIÓN DE ÑUBLE.

LEILA GASAU IRRIBARRA, Secretaria Ejecutiva (S) y Ministra de Fe del Consejo Regional de Ñuble, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en base al Acta de Proclamación de fecha 16 de noviembre del 2023, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, por sistema de teletrabajo por videoconferencia, con la asistencia de su Presidente Titular Ministro don Guillermo Arcos Salinas; su Primera Integrante Titular, abogada doña Paula Morales Rojas y su Segundo Integrante Titular, abogado Eduardo Peñafiel Peña, actuando como Secretario Relator, el abogado Cristian Coloma Fuentes, el Tribunal, visto el mérito del fallo firme y ejecutoriado, que consta a **fojas 44 y ss.**, recaído en esta **causa rol de ingreso N°409-2023**, sobre vacancia en el cargo de Consejero Regional de Ñuble, por la Provincia de Punilla. Que, en dicho documento se proclama que le corresponde a doña **LORENA ALEJANDRA JARDÚA CAMPOS**, ocupar el cargo de **Consejera Regional de Ñuble**, por la Provincia de Punilla, en la vacante dejada por don Ariel Miranda Vallejos, quien deberá permanecer en funciones por el término que le faltaba completar, al que originó la vacante.
2. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble, en su **Sesión Extraordinaria N°62** de fecha **23/11/2023**, conforme al inciso segundo del Artículo 99 bis de la N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, *"el secretario ejecutivo procederá a dar lectura a los fallos del Tribunal Calificador de Elecciones y del tribunal electoral regional, según corresponda, que den cuenta del resultado definitivo de la elección en la región y en las circunscripciones provinciales" agregando con posterioridad que se "tomará al Gobernador Regional y a los Consejeros Regionales electos, el juramento o promesa de observar la Constitución y las Leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos"*.
3. **RESOLUCIÓN:** Se procede a dar lectura al fallo del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, de fecha 16 de noviembre del 2023, recaído en causa rol N°409-2023 y se toma juramento a doña **LORENA ALEJANDRA JARDÚA CAMPOS**, RUT 12.548.897-8, para ocupar el cargo de Consejera Regional de Ñuble, por la Provincia del Punilla, quien deberá permanecer en funciones por el término que le faltaba completar, al que originó la vacante.



Leila Gasau Iribarra
LEILA GASAU IRRIBARRA

Ministra de Fe
Secretaria Ejecutiva Consejo Regional Ñuble (S)



ACTA DE PROCLAMACIÓN

En Chillán, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, a las 13:00 horas, se constituye el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, por sistema de teletrabajo por videoconferencia, con la asistencia de su Presidente Titular Ministro don Guillermo Arcos Salinas; Primera Integrante Titular, abogada doña Paula Morales Rojas; y Segundo Integrante Titular, abogado don Eduardo Peñafiel Peña, actuando como Secretario Relator, el abogado don Cristian Coloma Fuentes.

El Tribunal, visto el mérito del fallo firme y ejecutoriado, que consta a fojas 44 y ss., recaído en esta causa rol de ingreso N°409-2023, sobre vacancia en el cargo de Consejero Regional de Ñuble, por las renunciaciones efectuadas a dicho órgano, por don Eduardo Enrique Redlich Mardones, don Wilson Alejandro Olivares Bustamante y don Ariel Ignacio Miranda Vallejos.

Consejera Regional, don CAROLINA ALEJANDRA GÓMEZ CÁCERES:

“De acuerdo con la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, JURÁIS O PROMETEIS CUMPLIR FIELMENTE EL CARGO DE CONSEJERA REGIONAL DE ÑUBLE, para el período comprendido entre el 23 de noviembre del 2023 y el 06 de enero del 2025, en representación de la Provincia de ITATA, con total apego a la Constitución de la República de Chile y sus leyes”.

Consejero Regional, don ANTONIO ALEJANDRO PRADO BETANZO:

“De acuerdo con la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, JURÁIS O PROMETEIS CUMPLIR FIELMENTE EL CARGO DE CONSEJERO REGIONAL DE ÑUBLE, para el período comprendido entre el 23 de noviembre del 2023 y el 06 de enero del 2025, en representación de la Provincia de DIGUILLÍN, con total apego a la Constitución de la República de Chile y sus leyes”.



CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

Consejera Regional, LORENA ALEJANDRA JARDÚA CAMPOS:

“De acuerdo con la sentencia del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, JURÁIS O PROMETEIS CUMPLIR FIELMENTE EL CARGO DE CONSEJERA REGIONAL DE ÑUBLE, para el período comprendido entre el 23 de noviembre del 2023 y el 06 de enero del 2025, en representación de la Provincia de PUNILLA, con total apego a la Constitución de la República de Chile y sus leyes”.

CAROLINA GÓMEZ CÁCERES
Consejera Regional de Ñuble
Provincia de Itata

ANTONIO PRADO BETANZO
Consejero Regional de Ñuble
Provincia de Diguillín

LORENA JARDÚA CAMPOS
Consejera Regional de Ñuble
Provincia de Punilla



LEILA GASAU IRRIBARRA
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Regional de Ñuble